



21120430

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE
CHIAPAS

CUENTA PÚBLICA ESTATAL

ANÁLISIS FUNCIONAL

SEGUNDO TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL
2019



Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas
 INDICADORES DE RESULTADOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2019

Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas

CLAVE DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO PROYECTOS / METAS (CONCEPTOS)	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				PRESUPUESTO APROBADO (PESOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO (PESOS)	PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS							
				PROGRAM. ANUAL	MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO	% CUMPLIM/ MODIF.				MUNICIPIO	LOCALIDAD	MUJER	HOMBRE	PERSONA			
JUSTICIA																		
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA											5 343 891.34	5 370 480.11	2 016 343.71					

PROYECTOS INSTITUCIONALES:

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Atención a usuarios y prestadores de servicio médico
 Brindar asesoría a los usuarios de los servicios médicos
 Proporcionar orientaciones a los prestadores del servicio médico
 Atender las quejas que se presenten relacionadas con la atención médica
 Atender solicitudes de dictámenes
 Pláticas

Atención Prestada
 Asesoría
 Orientación
 Atención
 Solicitud
 Plática

290.00	290.00	94.00	32.41
12.00	12.00	8.00	66.67
84.00	84.00	41.00	48.81
168.00	168.00	44.00	26.19
33.00	33.00	8.00	24.24
125.00	125.00	13.00	10.40

5 343 891.34 537 048 011.00 201 634 371.00 Cobertura Estatal Cobertura Estatal 52 42 94

Dr. Martin Rogelio Mares Rios
 Comisionado Estatal CECAM

Lic. Griselda Medina Marin
 Jefa de Unidad de Apoyo Administrativo

Dr. Sergio Penagos Rios
 Subcomisionado Estatal CECAM



Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Principales Acciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
al Segundo Trimestre del 2019

PRESUPUESTO DEVENGADO	OBJETIVOS		METAS		PRINCIPALES PROYECTOS Y ACCIONES
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
NO APLICA					

FUNCIÓN: JUSTICIA

PRESUPUESTO (Millones de Pesos)			
APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN	
		MONTO	%
5.3	5.4	0.1	1.9

PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN	RAZONES
Comision Estatal de Conciliacion y Arbitraje Médico.				
Ampliaciones:	5.3	5.4	0.1	La variacion se debe a una ampliacion para el pago de impuestos del IMSS correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre del 2018 fue autorizado por la Secretaria de Hacienda con la Ministracion 201906-MD02819
Reducciones:	0.0	0.0	0.0	
Trasposos Compensados:	0.0	0.0	0.0	
TOTAL	5.3	5.4	0.1	

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right and appears to be a larger, more stylized signature.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
 COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
 AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS
 ENERO-JUNIO

Fecha de corte: PTO2019-53
 30-Junio-2019
 Fecha de impresión:

Organismo Público: Comision Estatal de Conciliacion y Arbitraje Médico.

Misión

Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

Visión

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médico.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO

Concepto					Aprobado (A)	Modificado (B)	Devengado (C)	% Devengado C/B
Fin	F	SF	SSF	Descripción				
TOTALES								

NO APLICA

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Clave	Descripción

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS	No. Meta	Descripción

Objetivos del Plan Nacional

Eje	Objetivo	Descripción

Objetivos del Plan Estatal

Eje	Tema	Política Pública	Objetivo	Descripción

Estrategias del Plan Estatal

Clave de Alineación PED	No. Estratégico	Descripción

Programa Sectorial

Programa	Clave de Alineación	Descripción

Organismo Público: Comision Estatal de Conciliacion y Arbitraje Médico.

Objetivos Estratégicos


No. Objetivo	Clave de Alineación	Descripción
--------------	---------------------	-------------

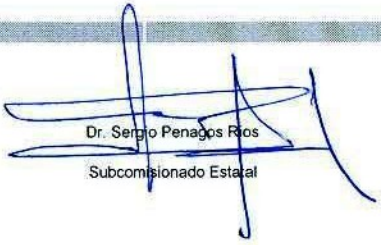
Indicadores Estratégicos


No. Objetivo	No. de Indicador	Tipo y Dimensión	Unidad de Medida	Nombre del Indicador	Descripción Cualitativa (Numerador / Denominador)	Año y Valor de Línea Base	Denominador (A)	Total Numerador	Programado (B)				Avances	
									Modificado (C)				Efic. del Ejer. DIC	Meta Indic. D/A
									Alcanzado (D)					
									Trimestres					
									I	II	III	IV		

Productos y Servicios

Cientes y Usuarios


 Dr. Martin Rogelio Macias Ruiz
 Comisionado Estatal


 Dr. Sergio Penagos Ros
 Subcomisionado Estatal


 Lita Grisel Medina Garcia
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

CONCENTRADO DE ACCIONES CECAM

DELEGACIONES	ATENCIÓN PRESTADA	ASESORÍAS	ORIENTACIONES	QUEJAS O INCONFORMIDADES	SOLICITUD DE OPINION TECNICA MEDICA	PLATICAS
TUXTLA GUTIÉRREZ	50	0	7	35	8	13
TAPACHULA	35	1	25	9	0	0
PALENQUE	9	0	9	0	0	0
TOTAL	94	0	41	44	8	13



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

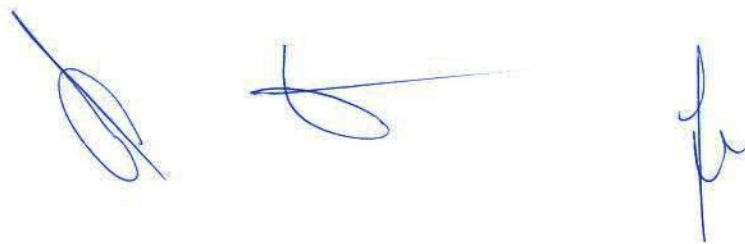
21120430

MISIÓN

Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

VISIÓN

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médico





**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

FUNCIÓN: 1.2.- JUSTICIA

SUBFUNCIÓN: 1.2.1.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN:

PROYECTO INSTITUCIONAL

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1.Gobierno Eficaz y Honesto.	1.3. Sociedad Segura y de Estado de Derecho	1.3.3. Investigacion y a Acceso a la Justicia	NO APLICA

Proyecto: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)

Tiene como objetivo, conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de actos, hechos u omisiones, relacionados con la prestación de servicios médicos como en consultorios, clínicas y hospitales ya sean estos de carácter público o privado y cuyos hechos se susciten dentro del territorio del Estado de Chiapas y en el ámbito de su competencia, ya sea por el territorio o por los convenios de colaboración suscritos por la Comisión con otros organismos de carácter federal, siempre que se dediquen a cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Actuar en el ámbito de competencia, con imparcialidad, objetividad, respeto, confidencialidad y de manera gratuita para los involucrados:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

- Conciliar a las partes involucradas en conflictos relacionados con la salud.
- Emitir opiniones técnicas para resolver conflictos relacionados con la salud.
- Establecer convenios que permitan resolver conflictos y verificar que se cumplan.
- Realizar la difusión necesaria a fin de dar a conocer a la población general sobre la competencia de esta Institución.

La CECAM es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos; la substanciación de queja y de los procedimientos que se sigan ante esta Comisión, se tramiten de manera breve y sencilla, sujetándose a las formalidades esenciales que requieren la integración de los expedientes respectivos, respetando siempre la discreción y la ética médica.

Contar con la participación de asesores expertos en la materia para incrementar la credibilidad y confianza en los servicios de salud, tanto público como privado.

Utilizar los medios de comunicación masivos tales como: radio, televisión, periódico, conferencias, para la correcta difusión, con el objeto de divulgar y dar a conocer la participación de la Comisión dentro de los servicios de salud.

De esta manera, al segundo trimestre del 2019, se llevaron a cabo acciones estratégicas, entre ellos la elaboración de **84** expedientes, así como **13** pláticas de difusión. Señalando la participación de las delegaciones de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque; mismas que detallan:

Delegación de Tuxtla Gutiérrez. Se recibieron **50** expedientes de ellos:

7 orientaciones de **7** instituciones publicas: **5** de tratamiento medico, **1** de atención de parto y puerperio y **1** de medicina patente. Todas ellas de diferente especialidad del municipio de Tuxtla Gutierrez.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

35 inconformidades: de las cuales **32** fueron de instituciones publicas y **3** privada; **26** de tratamiento medico, **8** de tratamiento quirúrgico y **1** de atención de parto y puerperio, en diferentes especialidades medicas de los municipios de San Cristobal de las Casas, Tapachula; Ocozocuaula, Cintalapa, Las Margaritas, Frontera Comalapan, Chiapa de Corzo, Venustiano Carranza, el Bosque, Villaflores, Tonalá, Reforma y Tuxtla Gutierrez, Chiapas.

8 solicitudes de opinión técnica medica: **6** de instituciones publicas y **2** de instituciones particulares: de ellas **5** de atención de parto y puerperio, **2** de tratamiento medico y **1** de tratamiento quirúrgico, en diferentes especialidades en los municipios de Arriaga, Tapachula, Pijijiapan, Huixtla, Tonalá y Tuxtla Gutierrez, Chiapas.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en Tuxtla Gutierrez, se concluyeron de la siguiente manera: **25** gestiones inmediatas; **2** conciliadas por convenio, **4** no conciliado, **4** en proceso y las solicitudes de dictamen : **3** en proceso; **4** emitidas y una improcedente.

13 platicas de diferentes instituciones : **1** Universidad Pablo Guardado, **1** ISECH(Instituto Superiores del Estado de Chiapas), **1** Universidad Del Sureste, **1** Seccion 49 de Secretaria de Salud, **3** del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), **2** del Hospital de la ciudad de Tapachula Ciudad Salud, **1** Colegio Medico de Cirujanos, **1** Universidad Mesoamericana, **1** Universidad Intercultural de Chiapas, **1** Universidad Salazar.

Con estas acciones, se beneficiaron **94** personas entre ellas **52** mujeres y **42** hombres; de las diferentes delegaciones de Palenque, Tapachula y Tuxtla Gutierrez, Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

Delegacion de Tapachula. Se recibieron **34** expedientes de ellos:

25 orientaciones: **19** de instituciones publicas y **6** instituciones particulares; **21** de tratamiento medico y **3** de tratamiento quirúrgico y **1** de atención inicial, de diferente especialidades de los municipios de San Cristobal, Tuxtla Gutierrez y Tapachula, Chiapas.

9 inconformidades: **8** de instituciones publicas y **1** privada; **8** de tratamiento medico y **1** de atención de parto puerperio, En diferentes especialidades en los municipios de Ocozouautla, Villacomatitla, Huixtla, Tuxtla Gutierrez y Tapachula, Chiapas.

Las inconformidades de los expedientes atendidos en Tapachula, se concluyeron de la siguiente manera: **9** gestiones inmediatas.

Delegacion de Palenque: se recibieron 9 expedientes de ellos:

9 orientaciones: 9 de instituciones publicas; **5** de tratamiento medico, **2** de relación medico paciente, **2** de otros motivos, de diferente especialidades en los municipios de Catazaja, Palenque y Yajalon, Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

Glosario de términos

A

Arbitraje en amigable composición. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Arbitraje en estricto derecho. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia según las reglas del derecho, atendiendo a los puntos debidamente probados por las partes.

Arbitraje en conciencia. - Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia en equidad, bastando examinar el cumplimiento de los principios científicos y éticos de la práctica médica.

C

Cláusula compromisoria. - La establecida en cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de hospitalización, o de manera especial en cualquier otro instrumento a través de la cual las partes designen a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; para resolver las diferencias que puedan surgir con motivo de la atención médica, mediante el proceso arbitral.

CECAMED. - Comisión Nacional De Arbitraje Médico del estado de Tabasco

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas. La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

Comisión Estatal: Es el organismo de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud que se encarga de emitir las opiniones, dictámenes y laudos en materia de salud y salubridad.

Comisionado: Es la autoridad interna que representa en forma legal a la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, con la responsabilidad de ejecutar los actos inherentes a la misma con las facultades que le otorga esta ley y su reglamento.

Comisionados Auxiliares: Son los que se encargaran de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio de la autoridad interna, Los cuales representan a la comisión estatal con la finalidad de agilizar los procesos desde el momento de recibir una queja.

Compromiso arbitral. - Es el contrato que celebran las partes por el cual designan a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, como árbitro y se someten a su jurisdicción.

Contralor Interno: Es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Conciliación. - Acuerdo de las partes para evitar un pleito o desistir el ya iniciado, basado en la buena fe, respeto y confidencialidad.

Consejo: Es el órgano supremo de autoridad de la comisión estatal de conciliación v arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, cuyo objeto primordial es conducir la política que debe regir en esta para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

E

Estatuto Orgánico: Se integra por el conjunto de reglas que establecen un sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la comisión estatal.

I

Irregularidad en la prestación de servicios médicos. - Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica;

L

Laudo. - Es el pronunciamiento por medio del cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve en estricto derecho o en conciencia, las cuestiones sometidas a su conocimiento por las partes.

Ley de creación. - La ley por la que se crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del estado, el 15 de agosto del 2001.

O

Opinión técnica médica (OTM). - Informe de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis, dentro del ámbito de sus atribuciones. Tiene carácter institucional, ya que es emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas en su carácter de perito institucional y no entraña la resolución de controversia alguna; se trata

de mera apreciación técnica del acto médico, al leal saber y entender de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, atendiendo a las evidencias presentadas por la autoridad peticionaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

Queja: Es la inconformidad planteada por el usuario o su representante ante la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, de manera verbal o escrita, que se suscite en materia de servicio de salud y salubridad pública.

R

Recomendación técnica. - Análisis emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, a través del cual establecerá apreciaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad en la atención médica. Especialmente en asuntos de interés general. Podrán estar dirigidas a las autoridades, corporaciones médicas o prestadoras del servicio médico y no serán emitidas a petición de parte, ni para resolver cuestiones litigiosas.

Reglamento Interno: es el conjunto de reglas que establecen el sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

S

Subcomisionados: son las personas encargadas de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio del comisionado. V.- Contralor Interno: es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

P

Partes. - Quienes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Prestador del servicio médico. - Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad en dichas instituciones o de manera independiente.

Principios científicos de la práctica médica (lex artis médica).- El conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo.

Principios éticos de la práctica médica. - El conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica.

Proceso arbitral. - Conjunto de actos procesales y procedimientos que se inicia con la presentación y admisión de una queja y termina por alguna de las causas establecidas en el presente reglamento. Comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en amigable composición, estricto derecho o en conciencia.

Prestadores de servicio médico. - En términos del título tercero de la ley de salud del estado de Chiapas, se consideran a todas las personas relacionados con la salud, a las instituciones de carácter público, privado o social así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Q



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

21120430

U

Usuarios del servicio médico. - Los usuarios de un servicio relacionado con la salud son las personas que solicitan, requieren y obtienen dicho servicio de las personas e instituciones para proteger, promover y restaurar su salud física o mental y resarcirlos de daños.


DR. MARTÍN ROGELIO MACÍAS
RUÍZ
COMISIONADO ESTATAL


DR. SERGIO PENAGOS RÍOS
SUBCOMISIONADA ESTATAL